

48	D. Ramón Hervás Bolaños	Olivar	980
49	D. Matías Molina	Olivar	850
50	D. Pedro Jiménez Pulido	Olivar	2.220
51	D. Tomás Torres Jiménez	Olivar	1.010
52	D. Luis Cobo Sánchez	Olivar	400
53	D. Jesús Ruiz Jiménez	Olivar	100
54	D. Luis Cobo Sánchez	Olivar	370
55	D. Alfonso Dávila Bolaños	Olivar	210
56	D. Jesús Ruiz Jiménez	Olivar	960
57	D. Luis Cobo Sánchez	Olivar	600
58	D. Juan Rus Valero	Olivar	290
59	D. Pedro Martínez Sánchez	Olivar	250
60	D. Luis Cobo Sánchez	Olivar	210
61	D. Sebastián Delgado Linares	Olivar	360
62	D. Manuel Gutiérrez Gutiérrez	Olivar	1.590
63	D. Sebastián González Jiménez	Olivar	740
64	D. Luis Cobo Sánchez	Olivar	1.120
65	D. Hros. de D. Pedro López López	Olivar	640
66	D. Juan Cano Pulido (Nave)	Olivar	290
67	D. Juan Malino González (Nave)	Olivar	320
68	D. Hermanos Cano Rosa (Nave)	Olivar	650
69	D. Francisca Gutiérrez Murillo y Antonio Molina Fernández	Olivar	740
70	D. Sebastián Delgado Linares	Olivar	180
71	D. Francisco Cantero Gutiérrez	Olivar	180
72	D. José Gálvez Ganzález	Olivar	470
73	D. José Díaz Linares	Olivar	210
74	D. Lorenzo Blanco Cobo	Olivar	180
75	D. Juan Almagro Rosa	Olivar	100
76	D. Manuel Díaz Linares	Olivar	50
77	D ^a Lucía Ortega López	Olivar	50
78	D. Luis Casas Olmo	Olivar	80
79	D. Martín Calero Fuentes	Olivar	570
80	D. Pedro Jiménez Cobo	Olivar	550
81	D ^a Dulce Nombre de Dios Fernández	Olivar	1.000
82	D. Bartolomé Cobo Yera	Olivar	230
83	D. Antonio Sánchez	Olivar	1.000
84	D. Alfonso Aguilar Gutiérrez	Olivar	1.670
85	Hros. de D. Vicente Jorro Pastor	Olivar	3.100
86	D. Antonio Sánchez Dávila	Olivar	24
87	D. Manuel Vera Malina	Olivar	50
88	D. Antonio M ^a Carrascosa Casos	Olivar	50
89	D. Bartolomé Cobo Yera	Olivar	230
90	D. Antonio Sánchez Dávila	Olivar	260
91	D. Alfonso Aguilar Gutiérrez	Olivar	210
92	Hros. de D. Vicente Jorro Pastor	Olivar	35.550
93	D. José Guirao Ansino	Olivar	3.740
94	D. José Guirao Ansino	Olivar	17.240
95	Granados Hermanos, S.L.	Olivar	23.780
96	D. José Guirao Ansino	Olivar	6.390
97	D. José Guirao Ansino	Olivar	250

Jaén, 9 de diciembre de 1986.- El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

RESOLUCION de 15 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa (11.262/83).

Declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos, o efectos de expropiación forzosa, para la continuidad de la explotación de «Minas del Marquesado», de Cía. Andaluza de Minas, S.A., en t.m. de Aldeire.

Antecedentes de hecho:

La citada empresa es titular, entre otras concesiones, de las denominadas «Bilbaa La Nueva», n^o 22.712 y el Porvenir, n^o 21.836, en término municipal de Aldeire, otorgadas con fechas 19.11.1900 y 4.11.1898, respectivamente y consolidados sus derechos el 14.9.78.

En el informe del Director facultativo del plan de labores correspondientes al ejercicio de 1983, se señala necesidad de ocupación de los parcelas reseñadas en el plano (5-1) o, los fines epigráficos.

Por instancia de 20.10.83, completada el 20.12.83, Cía. Andaluza de Minas, S.A., ha solicitado la tramitación del presente expediente, formulando la relación concreta e individualizada en la

que se describen en los aspectos material y jurídico los bienes y derechos que consideran de necesaria expropiación. Se ha efectuado la correspondiente información pública en el «Diario Ideal», de Granada de 27.1.84, y corrección de errores en el mismo diario de 2.2.84; Boletín Oficial de la Provincia núm. 24 de 31.1.84, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 19 de 18.4.84; y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aldeire desde el 31.1.84 hasta el 15.2.84, ambos inclusive. También se han practicado las correspondientes notificaciones singularizadas a los interesados.

No se han presentado escritos de oposición ni de rectificación de errores; y sí de acuerdos logrados.

Se ha requerido al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, mediante oficio de 9.4.85, para que informe sobre quienes ejerzan el patronazgo de la Fundación Peñalver y el domicilio de la misma, a fin de darle vista para alegaciones en el presente expediente; a en caso de que dicho patronazgo se encuentre sin titular provea cuanto sea necesario para que la citada Fundación comparezca en el expediente debidamente representada y formule en tiempo y forma las alegaciones que a su derecho convenga.

Por resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 17.1.86, han sido designados los miembros del órgano de gobierno de la Fundación «Peñalver No-

fuentes» con el objetivo principal de comparecer en el presente expediente de expropiación. Comparecencia que se ha producido mediante escritura de 14.7.86, de la Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en su condición de Presidente del Órgano de gobierno de la Fundación, que sólo hace referencia a cuestiones de valoración.

La Sección de Minas de esta Delegación Provincial el 10.11.83 ya informó favorablemente la solicitada; la Jefatura de zona de Granada de la Consejería de Aguas del Guadalquivir, el 8.4.84, ha manifestado que en principio no existen razones técnicas para no encontrar aceptable el trazado propuesto para el desvío de la Rambla de Alquífe, y la Abogacía del Estado, el 5.3.85, ha informado sobre la tramitación del expediente, haciendo algunas objeciones que fueron subsanadas.

Fundamentos de Derecho:

Los artículos 105° y 107° de la Ley 22/1973, de 21 de julio (de Minas), los artículos 131° y 133° del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por decreto 2857/1978, de 25 de agosto los artículos 15° y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.54, y los artículos 15° y siguientes del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 16.4.57; el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre (sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de industria, energía y minas) y restantes normativa de aplicación.

La declaración de utilidad pública está implícita por ser titular Cía. Andaluzo de Minas, S.A., de las correspondientes concesiones; trato de favor del legislador, por la importancia fundamental de la riqueza minera.

La declaración de necesidad de ocupación no está implícita porque, aunque en el informe del Director facultativo del plan de labores correspondiente al ejercicio 1983, se señaló la necesidad de ocupación forzosa de 14 parcelas a, los fines indicados en tal plan de labores no se contiene la relación con la descripción, en todos sus aspectos, material y jurídica de toles parcelas. Por ello hay que dictar ahora resolución al respecto. Por lo demás, las únicas alegaciones que han debido ser objeto de la actual fase procedimental tramitada han sido las rectificaciones de posibles errores o la oposición por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, con indicación de los motivos por los que debo de considerarse preferente la ocupación de otros bienes a la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue; por lo que no son admisibles alegaciones acerca de valoraciones que hoy que exponer y considerar en su caso en la futura fase de justiprecio.

Resolución:

I. No se declara la necesidad de ocupación forzosa de las parcelas núms.: 1 y 2, por haberse logrado acuerdo amistoso.

II. Se declara la necesidad de ocupación forzosa de la parcela núm. 3, ya que en la tramitación de la actual fase del expediente expropiatorio no ha habido oposición por razones de fondo o forma de necesidad de ocupación, con indicación de los motivos por los que deba de considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos del afectada, con el que no ha logrado acuerdo Cía. Andaluzo de Minas, S.A., y que consta descrito en el expediente, notificada singularizadamente al interesado y publicado en el diario «Ideal de Granada» de 27.1.84, y corrección de errores en el mismo diario de 2.2.84; Boletín Oficial de la Provincia núm. 24, de 31.1.84; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 19 de 24.2.84; Boletín Oficial del Estado núm. 93 de 18.4.84; y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aldeire desde el 31.1.84, hasta el 15.2.84, ambos inclusive; debiendo hacerse únicamente la indicación de que la titular del protectorado de la Fundación Peñalver es la Junta de Andalucía.

Cía. Andaluzo de Minas, S.A., antes de iniciar el desvío de la Rambla de Alquífe, deberá obtener autorización de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía, con los efectos previstos en el art. 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiéndose presentar el recurso directamente (en cuyo caso deberá comunicársenos simultáneamente a la interposición) o a través de esta Delegación Provincial.

Granada, 15 de octubre de 1986.— El Delegado, José María Delgado Molina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyec-

ta de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 839/86).

Ref. T. 142/86

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966 y artículo 10 de Decreto 2619/1966, ambas de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación de alta tensión cuyas características principales se señalan o continúan:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Córdoba, calle García Lovero, n° 1.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre Fuente Obejuna y La Caranada (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Unir las dos poblaciones sustituyendo la línea actual, instalado en apoyos de madera y conductor deficiente.

Características principales: Una línea aérea a 15 KV. con conductor de Al-ac. de 54, 6 mm². con apoyos metálicos galvanizados y aislamiento de cadena.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 10.408.947 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía, sito en calle Tomás de Aquino, n° 1 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de noviembre de 1986.— El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento y titulación de concesión directa de explotación (PP. 896/86).

El Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo en Cádiz, hace saber:

Que por la Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía, ha sido otorgada y titulado la siguiente concesión de explotación:

Número: 1.234; Nombre: «Matonzuela-III»; Peticionario: D. Francisco Capel Rubio; Domicilio: C/ Vallesequillo, 18-3° F. en Jerez de la Frontera (Cádiz); Sustancia: Yeso; Cuadrículas: Tres; Término Municipal: Jerez de la Frontera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 86.1 y 101 de Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1986.

Cádiz, 14 de noviembre de 1986.— El Delegado

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE HUELVA

CONVOCATORIA para la elección de Consejeros Generales representantes de los impositores (PP. 921/86).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1985, de 2 de agosto y Decreto 99/1986, de 28 de mayo de la Junta de Andalucía, y en virtud de lo establecido en el Artículo 13°. a) del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, aprobado por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de septiembre de 1986, se convoca a los señores compromisarios para proceder a la elección de los señores Consejeros Generales representantes de los impositores en la asamblea generales de la entidad de acuerdo con las siguientes.

BASES

1°. La elección de Consejeros Generales, en número de 48, que han de representar a los Impositores en la Asamblea General de la Institución se celebrará el próximo día 9 de enero de 1987, en el salón de actas de la sede central de la Caja Provincial de Ahorros y